



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503382

Materia Transparencia

Asunto Alcaldía. Secretaría General. Expediente: Solicitud de información presentada con fecha 10/7/2025 sobre la Fundación Fiadelso.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 5/9/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 10/7/2025 sobre la Fundación Fiadelso, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Paiporta, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 5/12/2025, ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) tras ser consultados nuestros expedientes tanto digitalizados como los contratos que constan en papel desde el año 1999, desde el Departamento de Contratación se informa que no consta ningún contrato ni convenio que tengamos en este departamento suscrito con la Fundación Fiadelso. Es cuanto se tiene a bien informar desde este Departamento de Contratación (...).

Con fecha 9/12/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

No obstante, consideramos que el Ayuntamiento de Paiporta no ha colaborado con esta institución, puesto que no contestó, en el plazo máximo de un mes, a la Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 10/9/2025, y recibida por esta corporación local el 10/9/2025, incumpliéndose con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana